Resolución N° 56/2020 Villa La Bolsa, 11 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

Lo tratado por la Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa, respecto al pedido planteado por el Sr. Emilio J. Romero, DNI N° 5.534.325, en relación al Lote A, de la Manzana "5", Zona 9 de esta Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Romero en su carácter de titular del inmueble mencionado , solicita a la Comisión la posibilidad de realizar la construcción de una pileta fuera de la lienas de edificación previstas por Resolución N° 24/1998, atento que por la disposición de la vivienda no es factible la posibilidad de respetar los retiros establecidos por código de edificación vigente , existiendo un algarrobo añejo , y ello evitará la extracción del mismo , conservando y preservando la flora autóctona y protegida , no habiendo ninguna factibilidad de cumplimentar con la Resolución vigente artículo segundo capítulo sexto al Código de Edificación , atento que en el lote de referencia , no dan las medidas para construcción de la pileta solicitada , no existiendo en la disposición de la construcción instalaciones sanitarias subterráneas , cámara séptica, sangrías, de manera tal que no afectaría al lote vecino , siendo meramente una cosntruccion de pleita que no afecta en nada , dicha circunstancia es consultado y evaluado por el Área de Obras Privadas de la Comuna , quien en el examen de la situación planteada establece que puede por excepción apoyar dicha construcción en la medianera , por tratarse de una simple cochera , según informe emitido por dicha área.

Que del informe del Arquitecto de la Comuna surge que la excepción peticionado por su actual titular, es totalmente viable, debiendo respetar el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y el factor de ocupación total (FOT) , no pudiendo exceder la construcción de la pileta las medidas

permitidas y planteadas por el propietario por Código de edificación y las medidas presentadas mediante croquis de ubicación .

Que resulta necesario otorgar de manera favorable la excepción al Código de Edificación Vigente. dentro de proceso urbanístico que se viene desarrollando en la Localidad. debiendo autorizar el mismo conforme las especificaciones técnicas que al efecto sean brindadas por el Área de Obras Privadas de la Comuna y que en definitiva indique para su aprobación final;

Por todo ello, la ***Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa,***

RESUELVE:

Art. 1° - Dispóngase la excepción al Código de Edificación vigente , Resolución N° 24/1998, en su artículo 2(dos) capítulo VI de retiros laterales mínimos de tres (3) metros , pudiendo realizar la construcción de la pileta .según croquis y proyecto presentado por la titular registral. teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de FOS y FOT de cada construcción que se realice , todo lo que deberá ejecutarse conforme las especificaciones técnicas y dentro de lo expresamente indicado por el responsable del Área de Obras Privadas de la Comuna.----------

Art. 2° - Notifíquese al Sr. Emilio J. Romero. DNI N° 5.534.325. Propietario, lo establecido por la presente Resolución y a través del Área de obras Privadas de la Comuna -.--------

Art. 3° - Comuníquese. publíquese. dese al Registro de la Comuna y archívese.----------

Comuna Villa La Bolsa

VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL